



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 024 - 2015 - UE003 ZAC/MC**

Lima 17, de abril de 2015.

VISTOS:

El Informe N° 064-2015-LOG-UE.003-ZAC/MC de la Oficina de Logística, con visto del Jefe de la Unidad de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero de 2003, se reconoció la creación el Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral – Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, mediante Ley N° 28690, publicada el 18 de marzo de 2006, se elevó a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, y se encargó al Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe la puesta en valor de los sitios arqueológicos de la civilización Caral y el seguimiento de la ejecución y gestión del Plan Maestro de Desarrollo del área de influencia;

Que, mediante Ley N° 29565 de 18 de Agosto de 2010, se creó el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de setiembre de 2010, se aprobaron las fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 8° del Decreto legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley) precisa que "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el sistema Electrónico de contrataciones del Estado (SEACE) (...);

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante el Reglamento) precisa que: "En la fase de programación y formulación del Presupuesto Institucional, cada una de las dependencias de la Entidad determinará dentro del plazo señalado por la normativa correspondiente, sus requerimientos de bienes, servicios y obras, en función de sus metas presupuestarias establecidas, señalando la programación de acuerdo a sus prioridades. (...) Los requerimientos serán incluidos en el cuadro de necesidades que será remitido al órgano encargado de las contrataciones para su consolidación, valorización y posterior inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (...);

Que, igualmente el artículo 9° del Reglamento señala que "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor



referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección (...)” y agrega que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista para la aprobación del Plan Anual de contrataciones;

Que, a través de la Resolución Administrativa N°008-2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Arqueológica Caral para el año 2015, el mismo que consta de 21 procedimientos, el mismo que requiere ser modificado en atención a los requerimientos de bienes y servicios de las diferentes unidades orgánicas.

Que, habiéndose solicitado la contratación de diversos servicios, corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones 2015 de la Zona Arqueológica Caral, a efectos de dar cumplimiento a las actividades programadas para el presente ejercicio;

En tal sentido y en sujeción a lo establecido por las directrices emanadas por los estamentos correspondientes para el desarrollo de las actividades y en cumplimiento de las funciones administrativas de la Entidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral para el año 2015, incluyendo los siguientes 3 procesos:

N° DE PROCTO.	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	DESCRIPCION DEL PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
1	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA	DISEÑO, IMPLEMENTACION Y CONDUCCION DEL PROGRAMA RADIAL "LA HORA CARAL".	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 16,000.00
2	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO MULTIRIESGO, 3D, VEHICULOS Y ACCIDENTES PERSONALES	RECURSOS ORDINARIOS	US\$ 57,420.12
3	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA	DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL CURSO TALLER CERAMICA FUNCIONAL Y DECORATIVA EN EL VALLE DE SUPE, SUPE PUERTO Y VEGUETA.	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 39,360.00



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística publique la presente modificación del Plan Anual de contrataciones.

Regístrese y Comuníquese



Juan Enrique Tirado Montenegro
Juan Enrique Tirado Montenegro
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Arqueológica Caral